



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA
GRUPO NIVEL CENTRAL POLFA

POLFA-POLFA - 3.1

Bogotá D.C., 12 de marzo de 2026

Señor (a)
ANÓNIMO
diego.ca4366@gmail.com
Cartagena de Indias, Bolivar

Asunto: respuesta a quejas corrupción Cartagena

En atención a las quejas registradas en el Sistema de Información de Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos del Servicio Policial y Sugerencias (SIPQR2S) de la Policía Nacional con número 846982 y en cumplimiento al mandato constitucional, otorgado en el artículo 23 y su respectiva reglamentación en el Título II de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, regulado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015 *"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo"*, de manera atenta me permito brindar respuesta, así:

Sea lo primero indicar que los hechos descritos en el ticket, fueron evaluados por el Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes (CRAET) de la Inspección General y Responsabilidad Profesional, el pasado 05/03/2026 y registrado en el acta Nro. 000280, en la que se determinó remitir a esta dirección, con el fin de adelantar actividades de verificación internas, de acuerdo a la competencia proferida en la Resolución Nro. 2572 del 15/08/2023 *"Por la cual se expide la Política de Integridad Policial"*, en tal sentido de llegarse a comprobar actividades que afecten la imagen institucional, se tomarán acciones frente a la permanencia del funcionario en la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera, y se dará traslado a la autoridad disciplinaria correspondiente. Por otra parte, se remitió al Grupo Anticorrupción de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, unidad que adelantara las acciones correspondientes de acuerdo a su misionalidad.

Finalmente, en nombre de la Dirección de Gestión Policía Fiscal y Aduanera de la Policía Nacional, le manifestamos nuestro agradecimiento por la información suministrada, ya que nos permite tomar acciones de mejoramiento en el servicio de policía, para la buena atención al ciudadano. Debiendo resaltar que, como ciudadano, puede realizar consulta y seguimiento en línea de sus peticiones, a través de los canales institucionales autorizados,

en cumplimiento al “*Sistema de Garantías para la formulación, Consulta y Seguimiento Ciudadano*”, establecido en el artículo 40 de la Ley 2196 del 2022.

Atentamente,

...

Firma:

Anexo: no

Carrera 68 No. 19 - 81
Teléfono: 5803380
polfa.jefat@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA